

En la Villa de Astorga a diez dias del mes de Julio de mil  
ochocientos y siete, se suscribieron en un papel sellado  
nuestro local de J. de Compone este Ayuntamiento para tratar  
las asuntos pertenecientes al bien de nuestra M. N. y utilidad  
de este comun y así mismo acordaron lo siguiente.

Letra de las puestas por un el Sr. D. Juan de Leon  
sobre la vagancia de los J. se llamaron señores y en  
su virtud acordó se guarde y cumpla

Comisar. de guerra - Nombrosaron por Comisario de guerra al Sr. D. Juan  
Bautista Mas. Aguirre

de festividades - Nombrosaron Comisario de festividades al Sr. D. Juan  
Bautista Mas. Aguirre

de guerra - Nombrosaron por Comisario de guerra al Sr. D.  
Juan Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Andres Gabriel Cant.  
Aguirre

de Legacion - Nombrosaron por Comisario de legacion al Sr. D.  
Juan Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Andres Gabriel  
Cant.

de Aguas - Nombrosaron por Comisario de aguas al Sr. D. Juan  
Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Gonzalo Jose Cant.  
Aguirre

de Propio - Nombrosaron por Comisario de propio al Sr. D. Juan  
Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Andres Gabriel Cant.  
Aguirre

Capitanes de guerra - Nombrosaron por Capitanes de Comandancia y Infanteria  
al Sr. D. Juan Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Gonzalo  
Jose Cant. Aguirre

de Memas - Nombrosaron por Comisario de Memas al Sr. D. Juan  
Bautista Mas. Aguirre y al Sr. D. Andres Gabriel Cant.  
Aguirre

Abog. fiscal - Nombrosaron por Abogado fiscal y de villa a Sr. D.  
Juan Jose Mas. Aguirre Abogado de la Real Comenda  
de esta vecindad conda dotacion de legacion y  
obligaciones de un cuplo

Agrimensores - Nombrosaron por Revisores Agrimensores Juan  
de Canadaya ad. Luis Mas. Aguirre y Juan de

